



DERECHOS

DE LOS PACIENTES

Centro Oncológico **Antioquia**

Grupo  quirónsalud

Una atención integral que incluye la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la recuperación de la salud de las personas.

Recibir atención en instituciones de salud que cumplan con todas las condiciones y la infraestructura adecuada para la atención integral de la enfermedad.

Tener accesibilidad, disponibilidad, oportunidad y continuidad para el diagnóstico y la atención de la enfermedad.

A que las autoridades del sector salud, de orden nacional y territorial, ejerzan mayor vigilancia y control, con el fin de que se garantice la atención integral del cáncer, especialmente en los niños.

- A que se les brinden los servicios de apoyo social, como hogares de paso, para el alojamiento de las personas menores de 18 años con diagnóstico en estudio o confirmado de cáncer y su acompañante.
- A que las entidades de aseguramiento entreguen los medicamentos ordenados por el médico tratante de manera completa e inmediata. De no cumplirse con estas condiciones, la EPS respectiva deberá enviarlos a su domicilio en un lapso no superior a 48 horas.
- A que no hayan barreras de acceso y trámites administrativos para mejorar la atención de los pacientes oncológicos, evitando traslados y desplazamiento innecesarios.
- Que les autoricen y presten los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud de manera oportuna. En caso de que no estén incluidos, pero sean ordenado por el médico tratante, también se les deben autorizar.

Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.

Que en caso de urgencia, sean atendidos de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.



Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años.

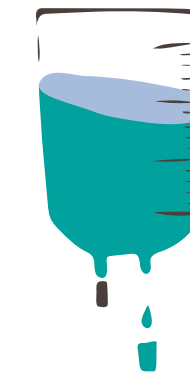
Elegir libremente a la entidad de aseguramiento (EPS), a la Institución Prestadora de Salud (IPS) y al profesional de la salud, dentro de la red disponible.

Que como cotizantes les paguen las licencias y las incapacidades médicas.

- Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo a su red de prestadores.
- Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.

A que la expedición de autorizaciones sea dada por una única vez por parte de la EPS, para la totalidad del tratamiento de quimioterapia y radioterapia, formulado por el médico tratante cuando exista una guía o protocolo de manejo unificado.

A acceder a programas de prevención a través de programas como la vacunación gratuita para las niñas escolarizadas, en el caso del virus del papiloma humano (VPH), a campañas para control del consumo de tabaco y alcohol y al fomento de actividades físicas y consumo de alimentos saludables.



En los casos en que no existan guías o protocolos unificados, la entidad de aseguramiento generará una **autorización que cubra estos tratamientos por al menos 6 meses.**



- Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.

- Ser incluido en estudios de investigación científica, sólo si lo autoriza.

- Que se respete su voluntad de donar o no sus órganos.

- Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada.



DEBERES

DE LOS PACIENTES

Centro Oncológico **Antioquia**

Grupo  quirónsalud

- Cuidar su propia salud, ejerciendo actividades de autocuidado con la colaboración de su familia y de la comunidad, para la adopción de estilos de vida saludables.

- Suministrar información veraz, completa y clara sobre su condición de salud y los tratamientos a los que se ha sometido.

- Cumplir con los tratamientos ordenados para recuperar su salud y con los cuidados que requiere su enfermedad.

- Hacer uso racional de los recursos que en salud le ofrecen, cuidándolos y utilizándolos adecuadamente

Estar informados de los servicios de salud, instituciones que prestan servicios y cumplir oportunamente con las citas médicas programada.

Tratar con amabilidad y respeto a los funcionarios de las instituciones de salud.

Respetar la intimidad y las creencias religiosas de los demás pacientes y de sus familiares.

Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia

Centro Oncológico **Antioquia**
Grupo  quirónsalud

**RESOLUCIÓN
NÚMERO
229 2020 -0971
DE 2021**

DEFINICION DEL DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR CON DIGNIDAD

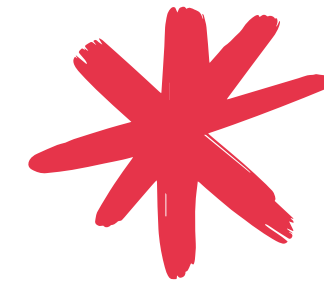
Facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte.

ALGUNAS DEFINICIONES



Agonía.

Situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.



Adecuación de los esfuerzos terapéuticos (AET).

Ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal.

ALGUNAS DEFINICIONES



Consentimiento Informado

Aceptación libre, voluntaria y consciente de la, persona en pleno uso de sus facultades para que tenga lugar un acto asistencial.



Cuidados paliativos

Cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde el control del dolor y otros síntomas, requieren atención integral a los elementos físicos, psicológicos, emocionales, sociales y espirituales, durante la enfermedad y el duelo.

ALGUNAS DEFINICIONES



Solicitud de eutanasia.

Expresión, verbal o escrita, realizada por un paciente que desea adelantar el momento de muerte al encontrarse frente a sufrimiento provocado por una condición clínica de fin de vida. La solicitud debe ser voluntaria, informada, inequívoca y persistente.

DERECHOS

- Derecho a la adecuación de los esfuerzos terapéuticos.
- Derecho a recibir atención por cuidados paliativos
- Derecho a desistir de la solicitud en cualquier momento.
- Derecho a la atención médica accesible. idónea, de calidad y eficaz.

DERECHOS

Derecho a agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizado para su ejercicio.

Derecho a recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de su condición de salud.

DERECHOS

Derecho a elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

DERECHOS

Derecho a disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales y, en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al igual que de los riesgos y beneficios de éstos y el pronóstico de su diagnóstico

DERECHOS

Derecho a a suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo.

DERECHOS

Derecho a que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.

DERECHOS

Derecho a ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.



DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a ser informado de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y cómo éstas no son excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario, debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como de su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a recibir la ayuda o el apoyo psicológico, médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y acompañamiento no debe ser esporádica, sino que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a que en caso de inconciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A **MORIR DIGNAMENTE**

Derecho a ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.

DERECHOS DEL PACIENTE FRENTE A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias, cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión.

Derecho a expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.

DEBERES los pacientes frente al morir dignamente

Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.

DEBERES los pacientes frente al morir dignamente

Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.